

munico á V. E. para que haga el uso conveniente, interin recibo detalles mas circunstanciados, que me apresuraré á comunicar á V. E. = Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Murviedro 6 de Julio de 1811. = Carlos O-Donell. = Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Junta Superior del Reyno de Valencia.

PROVINCIA DE GUADALAXARA.

INDULTO.

El conjunto de varias circunstancias, á que han dado márgen las actuales en que se encuentra la Nacion, son el motivo de que algunos soldados de infantería y caballería de las tropas de esta Provincia, que componen la quinta division del ejército segundo, se hayan separado de sus banderas. Semejante procedimiento es enteramente contrario á la verdadera disciplina que debe distinguir á los militares. Sin embargo, el Comandante General Marques de Zayas, de comun acuerdo con la Junta Superior, ha querido darles una prueba de su indulgencia, concediendo Indulto, y el perdon por dicho exceso, á todos los soldados que se presenten en los dias que faltan de este mes, á saber: los pertenecientes á los batallones de infantería voluntarios de Guadalaxara; y Tiradores de Sigüenza, en el lugar de Anguita: los del de igual clase de Madrid en la villa de Priego; y los de caballería en el lugar de Alcolea del Pinar, en cada uno de los quales habrá un Oficial ante quien se verificará dicha presentacion, para que en seguida puedan ser reunidos en sus cuerpos. Los que pasado dicho término, y no aprovechándose de este Indulto fuesen aprehendidos, serán considerados, y tratados como desertores. Las Justicias por una parte, y los padres, hermanos, ó parientes de los separados por otra, harán que llegue á su noticia esta suarve determinacion, procu-